RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES CON OCASIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU Y SERVIU R. ANTOFAGASTA, QUE SE EJECUTARÁ EN EL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA ALESSANDRI DE ANTOFAGASTA.-

ANTOFAGASTA, 24 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2519

VISTOS:

El Decreto Supremo N°18 de 15 de febrero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento de Programa de Acompañamiento para la Regeneración Urbana y Social de Condominios Sociales. La Ley N°18.834 que aprueba el Estatuto Administrativo, en su artículo 11, que regula la contratación de personal a honorarios para labores específicas o accidentales en el sector público; La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; La Ley N°21.722, que establece el presupuesto año 2025 del sector público y las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2025, y las glosas correspondientes al Servicio de Vivienda y Urbanización, El dictamen N°E173171/2022 de la Contraloría General de la República, que regula las condiciones para la contratación a honorarios en el sector público, la necesidad de contratar a dos profesionales a honorarios para la ejecución del Plan de Acompañamiento Social y Territorial, conforme a lo estipulado en el convenio señalado en los Vistos N°2, las facultades conferidas a través del Decreto Exento RA N° 272/14/2025 del 24/02/2025, que establece el orden de subrogación para desempeñar las funciones de Director de este servicio regional, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N°18 de 2017 establece la implementación de Planes de Acompañamiento Social y Territorial como parte del Programa de Regeneración Urbana y Social de Condominios Sociales, requiriendo la participación de profesionales especializados para su ejecución.

2. Que, el Convenio de Transferencia de Recursos entre Serviu y la Seremi Región de Antofagasta, asigna al Serviu la responsabilidad de ejecutar el Plan de Acompañamiento, incluyendo la contratación de dos profesionales para cumplir con los objetivos del programa.

3. El oficio ordinario N° 937 de 24 de abril de este servicio regional, dirigido a la División jurídica del MINVU.

4. El oficio ordinario N° 183 de 8 de julio de 2025 de la División jurídica del MINVU la que emite un pronunciamiento respecto de la legalidad de la contratación de profesionales con ocasión del convenio de transferencia para el acompañamiento territorial de regeneración entre la Seremi MINVU Región de Antofagasta y el Serviu Región de Antofagasta.

5. Que, el oficio antes referido entrega las indicaciones para contratar profesionales a honorarios, el tratamiento contable y financiero para la contratación, así como los demás alcances acerca de la contratación a honorarios que debe llevar adelante este servicio regional.

6. Que, las labores a realizar por los profesionales son de carácter especializado y temporal consistentes en:

    - Implementar el Plan de Acompañamiento Social y Territorial.

- Diseñar, gestionar y ejecutar estrategias participativas en coordinación con el Comité de Regeneración y la comunidad.
- Coordinar actividades con instituciones públicas, privadas y la comunidad para lograr los objetivos del programa.
- Elaborar informes mensuales y semestrales de avance.
- Participar activamente en mesas de trabajo multisectoriales y actividades planificadas por la SEREMI y el SERVIU.

Lo anterior, justifica su contratación bajo la modalidad de honorarios conforme al articulo 11 de la Ley N° 18.834.

7. Que, el Serviu Región de Antofagasta ha coordinado la realización de una convocatoria pública o simplificada para un proceso de selección, basado en la revisión de antecedentes y la idoneidad de los candidatos, ajustándose a los principios de transparencia y probidad establecidos en la Ley N° 19.882.

8. Que, los recursos para la ejecución financiera de estas contrataciones están disponibles en el presupuesto, bajo el Subtitulo 33, conforme al Convenio de Transferencia y la Ley de Presupuestos año 2025 para el sector público.

R E S O L U C I Ó N:

I. **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA** iniciar el proceso de selección, mediante convocatoria pública, para contratar dos profesionales a honorarios, en el marco del "Convenio de Transferencia para el acompañamiento territorial de Regeneración" del programa de regeneración de conjuntos habitacionales suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización, de 03 de septiembre de 2024 y que fuera aprobado por las Resoluciones Exentas N° 437 de 11 de octubre de 2024 de la SEREMI MINVU Antofagasta y N° 2346 de 27 de septiembre de 2024 de Serviu Región de Antofagasta Plan de Acompañamiento Social y Territorial regulado por el Decreto Supremo N° 18 de 2017 que será ejecutado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta.

II. **SE DISPONE A LLAMAR AL PROCESO PARA SELECCIONAR** los siguientes perfiles y condiciones para la convocatoria:

I. Perfiles Requeridos

a) Encargado/a Urbano/a del Equipo

- Título Profesional: Arquitecto/a, Constructor civil, Geógrafo u otro relacionado al urbanismo.
- Experiencia mínima: 5 años en formulación, diseño y seguimiento de proyectos de mejoramiento urbano, participación en procesos socio-comunitarios, y diagnóstico territorial, conocimiento y experiencia respecto de administración de contratos, seguimiento financiero, entre otros relevantes y complementarios a la gestión.
- Conocimientos y habilidades: Conocimiento y experiencia en políticas públicas, gestión de programas habitacionales, planificación territorial y herramientas de diagnóstico.

b) Encargado/a Social del Equipo

- Título Profesional: profesionales de las ciencias sociales y/o jurídicas, con énfasis en: Trabajo Social, Administración pública, Abogado/a.
- Experiencia mínima: 5 años en planificación e implementación de la política pública, con énfasis en programas sociales.
- Conocimientos y habilidades:
    - Conocimiento de la política habitacional en materia de formulación, ejecución y evaluación de proyectos sociales.
    - Formación en mediación comunitaria y resolución de conflictos.
    - Experiencia demostrable en atención de casos complejos y habilidades de manejo de grupos, liderazgo y habilidades comunicativas. Como de gestión comunitaria y análisis social.

II. Responsabilidades Generales

- Los profesionales seleccionados deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:
- Implementar el Plan de Acompañamiento Territorial.
- Diseñar, gestionar y ejecutar estrategias participativas en coordinación con el Comité de Regeneración y la comunidad.
- Coordinar actividades con instituciones públicas, privadas y la comunidad para lograr los objetivos del programa.
- Elaborar informes mensuales y semestrales de avance.
- Participar activamente en mesas de trabajo multisectoriales y actividades planificadas por la SEREMI y el SERVIU.

III. Plazo del servicio.

El proceso de acompañamiento se desarrollará según lo establecido en el Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2346 de fecha 27 de septiembre de 2024 y sus respectivas modificaciones.

IV. Honorarios por el servicio.

El monto total estimado para los honorarios mensuales de cada profesional es de **$1.850.000** (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos), honorarios brutos. La remuneración será distribuida de acuerdo con el avance y cumplimiento de los productos señalados en el plan de trabajo.

V. Criterios de Evaluación

1. **Experiencia Profesional**: 40%
   - Relacionada con el cargo al que postula.
2. **Conocimientos Técnicos**: 30%
   - Acreditación de conocimientos específicos requeridos para cada perfil.
3. **Entrevista Personal**: 30%
   - Evaluación de competencias y habilidades interpersonales.

VI. Comisión de Selección:

Una comisión de selección velará por el fiel cumplimiento de las presentes bases, siendo integrada por los siguientes cargos:

- Jefatura Departamento Técnico o quien subrogue.
- Jefatura Departamento de Operaciones Habitacionales o quien subrogue.
- Encargado/a Unidad de Gestión Social o quien subrogue.

VII. Verificación de cumplimiento de requisitos de postulación:

La comisión de selección, por intermedio de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de postulación, mediante la revisión de la correcta presentación de los documentos adjuntos solicitados, así como también, dispondrá la notificación a las personas cuya postulación hubiese sido rechazada indicando la causa de ello mediante correo electrónico.

Todas aquellas postulaciones que se consideren admisibles, por cumplir con los requisitos de postulación y presenten la totalidad de los documentos requeridos en las bases, podrán acceder a la fase de evaluación en este proceso.

VIII. Documentos requeridos para postular:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán remitir los antecedentes que se detallan a continuación, mediante correo electrónico a la casilla seleccionserviuantofagasta@minvu.cl, indicando en el asunto: "Postulación PAS – Encargado/a Urbano/a del Equipo" o "Postulación PAS – Encargado/a Social del Equipo", según corresponda:

1. Completar previamente el formulario de postulación disponible en el siguiente enlace: https://forms.office.com/r/XfNHmaumbL. El postulante deberá indicar en el correo que dicho formulario ya fue completado.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
3. Currículum vitae actualizado, el cual deberá contener, al menos: datos de identificación, formación educacional hasta el último título obtenido, y trayectoria laboral detallada (cargos, fechas y funciones desempeñadas).
4. Copia del certificado de título profesional de Arquitecto/a, Sociólogo/a, Antropólogo/a, Psicólogo/a Social-Comunitario/a, Geógrafo/a o Trabajador/a Social, otorgado por una Institución reconocida por el Estado. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, estos deberán estar debidamente validados en Chile por los organismos competentes.
5. Copia de certificados que acrediten capacitación y/o especialización (doctorado, magíster, diplomados). En caso de encontrarse en idioma distinto al español, deberán ser acompañados de traducción oficial.
6. Copia de certificados o documentos que acrediten una experiencia laboral mínima de tres (3) años en funciones afines al cargo, en el sector público o privado.

IX. Calendarización del Proceso

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación en plataformas oficiales Serviu Región de Antofagasta u otros medios de difusión.	Día hábil siguiente a la tramitación de la presente Resolución y hasta cinco días hábiles.
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	10 días hábiles luego del cierre de la convocatoria.
Finalización	
Finalización del Proceso	Cinco días hábiles luego de la sección del postulante.

Los antecedentes podrán ser recibidos hasta el quinto día hábil contado desde el inicio del proceso de postulación, considerando como plazo máximo las 23:59 horas de dicho día.

III. **DESÍGNESE** a la Unidad de Gestión de Personas de Serviu Región de Antofagasta para estar a cargo del proceso de selección de los profesionales, el cual podrá realizarse mediante:

a. Convocatoria pública simplificada, publicada en el sitio web institucional u otro medio vigente, según los plazos establecidos en el resuelvo precedente.
b. Revisión de antecedentes y evaluación de idoneidad de los postulantes, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2 de esta resolución.

IV. **IMPÚTESE** los costos asociados a estas contrataciones, según lo señalado en la Resolución Exenta N° 2346 de fecha 27 de septiembre de 2024, al convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Serviu R. Antofagasta y la Seremi Minvu para la ejecución del programa de regeneración de conjuntos habitacionales Villa Alessandri de Antofagasta.

V. **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez concluido el proceso de selección, la Unidad de Gestión de Personas presentará un informe con los candidatos seleccionados para su aprobación mediante resolución posterior, que formalizará las contrataciones.

VI. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA,** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el encargado del departamento de administración y finanzas deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MONSERRATT MARTINEZ TAPIA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

OSR/MBS

DISTRIBUCIÓN**:**

- UNIDAD CONTRALORIA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
- ENCARGADA UNIDAD GESTIÓN SOCIAL
- JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- JEFE ADM. Y FINANZAS
- UNIDAD GESTION DE PERSONAS
- JEFE DEPTO. JURIDICO

Firmado por Monserratt Martinez Tapia Fecha firma: 24-09-2025 10:23:19

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2519 Timbre: UYEUTFFTMHELY En: https://validoc.minvu.cl